



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO CONEXO 2008-01009-00
Demandante	HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO
Demandado	COLPENSIONES
Radicado	No. 05 001 31 05 016 2014 01690 00
Providencia	INTERLOCUTORIO: TERMINACIÓN POR PAGO

En el presente proceso Ejecutivo Laboral instaurado por el señor **HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO**, en contra de **COLPENSIONES**, obra en el proceso de folio 122, memorial en el cual el apoderado de la parte ejecutante solicita entrega de dinero consignado a nombre del ejecutante y terminación del proceso por pago total de la obligación.

Para resolver, se tendrán en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En el presente Proceso, una vez revisado el portal de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, encuentra que efectivamente, la suma de **\$1.553.464,00**, está depositada a órdenes de éste Despacho, y teniendo en cuenta, que con la misma se da cumplimiento a la obligación a cargo de la ejecutada, no encuentra el Despacho razón alguna para continuar con el trámite del proceso, procediéndose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 del C. P. Laboral y de la S.A., en concordancia con el artículo 461 del C. G. del Proceso que modificara el Art. 537 del C. de P. Civil, a la terminación del proceso del señor **HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO** por pago de la obligación.

Así mismo, se dispone la entrega del título **Nº. 413230003427669**, por valor de **\$1.553.464,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO** identificado con C.C. **Nº 8.296.644** que conforma la suma del crédito.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el Proceso Ejecutivo laboral del señor **HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO**, en contra de **COLPENSIONES**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENA la entrega del título N°. **413230003427669**, por valor de **\$1.553.464,00**, que se encuentra a órdenes de éste Despacho, la cual se hará a nombre del señor **HECTOR DE JESUS MUÑOZ CANO** identificado con C.C. N° **8.296.644**.

Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones del caso, **ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

<p>CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>084</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>18</u> DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.</p> <p>SECRETARIA : _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO</p>
